



## **RESOLUCIÓN O. N° 021**

**ANT.:** Resolución O. N° 60, de 09 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Huasco.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Huasco.

**COPIAPÓ, 08 de marzo de 2021**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N° 60, de fecha 09 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Huasco, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### **RESUELVO:**

I. Determinese el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS  
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE HUASCO  
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y  
CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**

Comuna de Huasco  
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 05  
Cantidad de candidatos:  
Gobernadores Regionales: 05  
Convencionales Constituyentes: 29  
Constituyentes Indígenas: 12



Alcaldes: 04  
Concejales: 33

**Espacio público N°1: Plaza Arturo Prat**

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde esquina de calle Craig con Calle Latorre hasta 60 metros de esquina de calle Craig con calle Latorre por calle Craig. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	2
Concejales	1

**Espacio público N°2: Avenida Costanera de Mar**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde esquina de Avenida Costanera de Mar con calle Paseo de Juventud en dirección a Municipalidad de Huasco, hasta 102 metros de esquina de Avenida Costanera de Mar con calle Paseo de Juventud. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	4
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Colla	1

**Espacio público N°3: Plaza Huasco Bajo**

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde esquina de esquina de Ruta C-46 con calle Colo-Colo e dirección a Freirina, hasta 12 metros de esquina de Ruta C-46 con calle Colo-Colo. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	1
Concejales	1



#### **Espacio público N°4: Plaza Carrizal Bajo**

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde esquina de Calle Freire con Pasaje 5 hacia calle Errazuriz, hasta 18 metros de Esquina de calle Freire con Pasaje 5. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>1</b>
Concejales	<b>1</b>

#### **Espacio público N°5: Villa Victoria**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va de esquina de Pasaje El Faro con calle Playa Brava, hasta esquina de calle Puerto Viejo con calle Plaza Brava. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>4</b>
Convencionales Constituyentes	<b>2</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Colla	<b>1</b>

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



SERVICIO ELECTORAL  
DIRECTOR  
III  
REGION  
- CHILE

**MARÍA ISABEL BARÓN CAILLY**  
**DIRECTORA REGIONAL**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Huasco
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes